

LA PORTEZUELO EN  
ANOS DE MENDOZA'  
EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO'

PROVINCIA DE LA PAMPA  
MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARIA DE SALUD

SANTA ROSA, 11 FEB 2022

VISTO:

La Disposición N° 731/20, y las Disposiciones N° 142/21, N° 323/21 y N° 566/21 por las cuales se prorrogó el límite de guardias mensuales y la Disposición N° 62/22 por la cual se restableció el límite de 30 guardias mensuales, y;

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se establece que todos los agentes de los Establecimientos Asistenciales dependiente de este Subsecretaría podrán ser convocados a realizar hasta 30 guardias mensuales, no pudiendo superar las 25 guardias activas, por un período de treinta (30) días.

Que la situación epidemiológica en la provincia por propagación de casos positivos continua en alerta.

Que las circunstancias extraordinarias originadas por la pandemia de coronavirus, exigen soluciones apropiadas para resolver las múltiples debilidades que deben afrontarse a diario.

Que en consecuencia corresponde prorrogar por treinta (30) días más el límite de guardias mensuales establecido en la Disposición N° 157/20-SS, ampliando el cupo posible, para la organización más adecuada en la asistencia de la emergencia sanitaria.

Que el artículo 2º inciso 16 del DNU N° 260/20 faculta a la autoridad sanitaria a adoptar cualquier medida que resulte necesaria a fin de mitigar los efectos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que es competencia del Ministerio de Salud atender los asuntos inherentes a la temática descripta, atento los artículos 4º inciso 10 y 21 inciso 14 y 21, Ley N° 3170;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SALUD  
DISPONE:

Artículo 1º: Prorrogase a partir del 12 de febrero de 2022 y por el término de treinta (30) días, la medida establecida por Disposición N° 731/20, prorrogadas por Disposición N° 142/21, N° 323/21, 566/21 y restablecida por Disposición N° 62/22 de esta Subsecretaría, por lo expuesto en los considerando precedentes.-

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a todos los establecimientos asistenciales de esta Subsecretaría y a las Zonas Sanitarias y al Centro de Sistematización de Datos (CESIDA). Publíquese.

DISPOSICIÓN N°

74



DR. GUSTAVO VERA  
SUBSECRETARIO DE SALUD  
MINISTERIO DE SALUD